TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Requisito 9

5.3.3.4.3

CONTAR CON PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

NMX-R-025-SCFI-2015	
9.1 Contar con procesos de formación, capacitación, adiestramiento y con igualdad de oportunidades.	
Presentar documento de capacitación y/o adiestramiento libre de sesgos sexistas o discriminatorios, desagregados por sexo.	Páginas 6

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

PROCESO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

2025

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

9.1 PROCESO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1. Etapa 1. Detección de necesidades de capacitación (Detección de fortalezas y debilidades).

Descripción: Después de un análisis integral, se identificaron las siguientes fortalezas:

- La mayoría de las y los integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, tiene formación profesional en: Derecho, Contaduría, Administración, Comunicación.
- La mayoría cuenta con experiencia en materia electoral.
- Quienes integran el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, cuentan con liderazgo organizacional para materializar capacitaciones o adiestramiento.
- El Tribunal Electoral del Estado de Puebla tiene suscrito un convenio con la Escuela judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Respecto a las debilidades o factores críticos negativos con miras a eliminar o reducir se detectó lo siguiente:

- Algunas y algunos integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Puebla tienen resistencia a reaprender en tiempo breve, al autoaprendizaje o al manejo de nuevas tecnologías.
- Algunas personas que ejercen liderazgos organizacionales para materializar las capacitaciones presentan barreras en la comunicación.

- En la planeación de capacitaciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en ocasiones se realizan con premura requerimientos de insumos para la logística de capacitación.

Se identificaron las siguientes temáticas de interés en capacitación:

- Derechos Humanos.
- Derecho Electoral.
- Argumentación Jurídica.
- Violencia de género.
- Perspectiva de género.
- Violencia política contra las mujeres.
- Derechos de la población LGBTQ+.
- Contabilidad gubernamental y finanzas.
- Temas de igualdad laboral y no discriminación.

2. Etapa 2 Identificación de temáticas de capacitación para subsanar debilidades y áreas de interés.

Del análisis en las necesidades de capacitación se identificaron temas de capacitación por área de desempeño y principales temas de capacitación que se impartirá a todo el personal, como se menciona a continuación:

- Las personas que desempeñan alguna actividad jurisdiccional en el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, presentan una necesidad de capacitación y actualización en derecho electoral, argumentación jurídica, perspectiva de género.
- Las personas que desempeñan algún trabajo en el tema de administración y recursos humanos en la estructura del Tribunal presentan una necesidad de capacitación y actualización en contabilidad gubernamental y finanzas.
- Las personas que forman parte de la Unidad de Igualdad Sustantiva del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, también requieren de capacitaciones.

- Para quienes integran el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, presentan una necesidad de capacitación y actualización en los siguientes temas: derechos humanos, violencia de género, violencia política contra las mujeres, derechos de la población LGBTQ+.

3. Etapa 3 Selección y subdivisión del personal a capacitar.

Considerando lo anterior, se presenta la siguiente división de subgrupos para capacitación:

- Integrantes que atienden temas jurisdiccionales, se realizarán capacitaciones en: derecho electoral, argumentación jurídica, perspectiva de género, causales de nulidad.
- Quienes integran la administración y recursos humanos, se realizarán capacitaciones en: contabilidad gubernamental y finanzas.
- Quienes forman parte de la Unidad de Igualdad Sustantiva tomarán capacitaciones ofertadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva.
- Para la totalidad de las y los integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se realizarán capacitaciones en: derechos humanos, violencia de género, violencia política contra las mujeres, derechos de la población LGBTQ+.

4. Etapa 4 Implementación de la capacitación.

- La implementación de la capacitación será impulsada por el Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación en conjunto con la Unidad de Igualdad Sustantiva, así como con la Unidad de Docencia y Capacitación Electoral, apoyándose para el tema de logística y organización de las capacitaciones de la Dirección Administrativa y Recursos Materiales del Tribunal.
- Las capacitaciones se impulsarán de acuerdo a los temas compatibles y las agendas de las instituciones, entre otros, con la Escuela Judicial Electoral, con el Instituto de Trasparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, así como demás instrucciones o autoridades en los temas a subsanar o de interés en la capacitación.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

- Es importante destacar que todas las capacitaciones transversalizarán la perspectiva de igualdad y no discriminación, usando lenguaje incluyente, accesible y no sexista, los contenidos estarán libres de estereotipos, prejuicios o cualquier forma de discriminación.
- Los contenidos no favorecerán el trato desigual hacia ningún grupo o sector social.
- La información será accesible a todas las personas, con lenguaje claro y sencillo, además se brindará con accesibilidad a todas las personas al ser publicada la información en el portal institucional, donde las personas con alguna discapacidad podrán hace ruso de la herramienta UserWay, que le permitirá tener accesibilidad, o bien, identificar y accionar el uso de la herramienta, acceso igualitario a la información para orientación de cómo utilizar la herramienta UserWay.

Este documento se presenta a **los veinte días del mes de enero de 2025** y estará vigente durante los años 2025 y 2026, el documento se ratifica el **quince de enero de 2026.**

Responsable
Lic. Elizabeth Rodríguez González
Responsable de la Unidad de Docencia y Capacidad Electoral

Autorizó
Mtro. Israel Argüello Boy
Magistrado Presidente
Tribunal Electoral del Estado de Puebla